



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 173
LUS/lcd
17/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 973.-

LITUECHE, 17 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvana Morí Céspedes, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

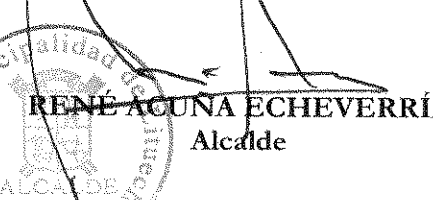
Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	23-04-2014
Grado	16°	hasta	23-04-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	02 ½ días

Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	28-04-2014
Grado	16°	hasta	28-04-2014
Número de días que tiene derecho	02 ½ días	días pendientes	01 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

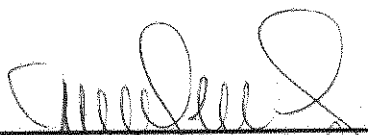

RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

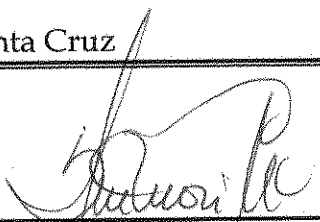


SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
Silvana Mori Céspedes								
Cédula de Identidad					Cargo			
12.366.251-2					Administrativo			
Goce Remuneración				No. Días	AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO		1	X	X	23.04.2014	23.04.2014
MOTIVO		Acudir a control médico en la ciudad de Santa Cruz						


Vº Bº Jefe Directo


Vº Bº Jefe de Personal


Firma del Funcionario


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 16 de Abril de 2014.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

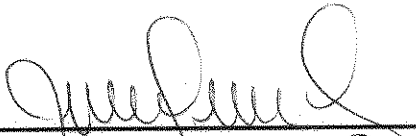
Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



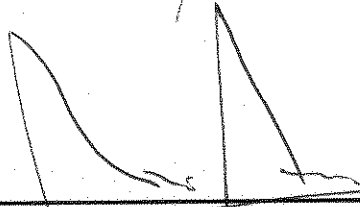
SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
Silvana Mori Céspedes								
Cédula de Identidad					Cargo			
12.366.251-2					Administrativo			
Goce Remuneración				No. Días	AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO		1	X	X	28.04.2014	28.04.2014
MOTIVO		Acudir a control médico con mi hijo en ciudad de Santiago						


Vº Bº Jefe Directo


Vº Bº Jefe de Personal


Firma del Funcionario


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 16 de Abril de 2014.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.